



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO,

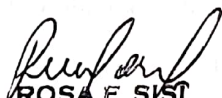
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CHARRAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 713/2022**

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTOS la venta al Señor Orlando Alberto Muñoz DNI. 17.352.936 , del cincuenta por ciento (50%) del inmueble de propiedad municipal que se designa como Lote F de la Manzana 16, que fuera autorizada mediante la Ordenanza N° 599/2016.

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍQUESE Sra. Muñoz Eugenia Belén, DNI. 32.680.480, el 50 % del lote F de la mz. 16 zona norte, de 12.5 m de frente por 50 m de fondo, ósea una superficie total de 625 mts cuadrados, con el fin de la construcción de una vivienda familiar única, beneficiada por el Plan Semilla.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el boleto de compra venta correspondiente, donde se expresara el monto y la forma de pago.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


ROSA F. SIST
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba.)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)